



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0176

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- ✓ **Que**, mediante línea de fábrica No.03146 y oficio S/N de fecha 17 de abril de 2013, presentado por la señorita Nelly Andrade Villaprado, donde solicita se ordene a quien corresponda la reestructuración de los lotes 7 y 8 de la manzana 44 ubicado en el barrio los Bosque, así mismo ha solicitado que se le adjudique un área de terreno sobrante de 36.60 m². como lo establece el Art.481 del COOTAD, en vista que esta anexo al terreno número 08, de la manzana 44, del Barrio Bosques.
- ✓ **Que**, mediante informe N° 091-DP-GADM-SFD-2013, el 30 de abril de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual señala: "Que el área de terreno situado en la manzana N° 44 que corresponde a la faja de terreno ubicado en el Barrio, Los Bosques y con apego a la ley pueden considerado como un bien de dominio privado del GAD Municipal.
- ✓ **Que** según el levantamiento planimétrico, se puede definir que el espacio solicitado por señorita Nelly Andrade Villaprado, el mismo que colinda con su propiedad y sugiere se le incorpore como área adicional a su terreno, puede considerarse como faja de terreno municipal para facilitar su legalización, éstas porciones de terreno por sus reducidas dimensiones, no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, determinándose la existencia de una faja de propiedad municipal, conforme lo indica el Art. 481 del COOTAD. Por lo que recomienda legalizar la faja de terreno de 36.60 m², que se ha mantenido, sin propietario o posesionario alguno y que resultó de un desplazamiento de la vía o de un inadecuado levantamiento en el momento de la escrituración, a quien es colindante del área municipal. Que se reestructure la conformación de la manzana de acuerdo al Art. 470 del COOTAD. Que se ejecute el cobro de 366.00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, ratificándose para ello, al pago comercial y estipulado como precio de mercado, fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros".
- ✓ **Que**, del informe N° 061-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 5 de abril de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, Jefa de Avalúos y Catastros, en el cual, menciona que se encuentra determinado como bien mostrenco, catastrado

FUENTE: SECRETARÍA GENERAL GADM SFD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

como **Bien Municipal**, en vista que es una faja sobrante de **36,60 m2.**, anexo al terreno número 08, de la manzana 44 indicando que el valor comercial es de **USD 10,00** por metro cuadrado, dando un total a pagar de **366,00** Dólares de los Estado Unidos de Norteamérica.

- ✓ **Que** la faja de terreno, ubicado contiguo al lote de terreno N° 8, de la manzana N° 44, ubicado en el Barrio Los Bosques, considerado como un bien de dominio privado, espacio solicitado por la señorita Nelly Andrade Villaprado, es una faja de terreno que existe, que por sus reducidas dimensiones no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, dándole el tratamiento como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del COOTAD.
- ✓ **Que**, al existir un pedido de la señorita Nelly Andrade Villaprado, que se le adjudique un área de terreno sobrante de **36.60 m2.**, anexo al lote de terreno número 08, de la manzana 44 del Barrio Los Bosques y al existir el informe técnico favorable, considero que el **GAD** Municipal, debe adjudicar la faja de terreno al peticionario.
- ✓ **Que**, mediante informe No. 0273-PS-GADMSFD-2013 de mayo 16 de 2013, Procuraduría Sindica emite informe favorable, que se le adjudique un área de terreno sobrante de 36.60 m2., anexo al terreno número 08, de la manzana 44, del Barrio Los Bosques y al existir el informe técnico favorable, considero que el **GAD** Municipal, le adjudique la faja de terreno al peticionario.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 273-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la escritura de aclaratoria del lote de terreno número 8, manzana 44 porque existen variación de linderos y en la extensión con un área de **356.36 m2** y;
3. Adjudicar a favor de la señorita Nelly Andrade Villaprado una faja de terreno de **36.60** metros cuadrados, sobrante del lote de terreno número 8, de la manzana 44, del Barrio, Los Bosques, por ser colindante y un bien de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD.

4. Que la beneficiaria pagará el valor comercial de la faja mencionada es de diez dólares por metro cuadrado, dando un total de USD.**366.00** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
5. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como al parte interesado, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2013

Shushufindi, mayo 31 de 2013

Lo certifico:



Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMISFD